

Capítulo 5

El derecho a la identidad civil de niñas, niños y adolescentes en México

Roseisela Chávez Chávez

<https://doi.org/10.61728/AE24004633>



Resumen

En el artículo se realiza una revisión sistemática de publicaciones que abordan las problemáticas relacionadas con la falta de inscripción de nacimiento de niñas, niños y adolescentes de zonas urbanas y rurales de México, la importancia de estar inscritos ante la instancia correspondiente, el Registro Civil; sus beneficios, sus causas y sus consecuencias. El derecho a la identidad civil es un tema de preocupación y de ocupación en México y el mundo. Velar por los derechos de la niñez y adolescencia es una prioridad, ya que en algunas circunstancias experimentan discriminación racial, explotación infantil y tráfico de personas; por tal motivo es urgente realizar investigaciones sobre el tema.

En la introducción del artículo se plasma la definición de identidad, y en el desarrollo se citan diferentes autores, organismos nacionales e internacionales que hablan de la necesidad de proporcionar a niños, niñas y adolescentes una protección especial en relación con sus derechos; destacando los derechos humanos como universales, así como la importancia de ser registrados al momento del nacimiento, y los tres factores que determinan una práctica exitosa en registro de nacimiento. Sin duda es fundamental obtener un documento que brinde identidad jurídica, protección social e identificación legal, ya que son requeridas por las instituciones de salud e instituciones educativas. Actualmente el trámite de inscripción de nacimiento parece tarea fácil por el avance tecnológico y digital, pese a ello existen nuevos retos, que impiden llegar a las comunidades más vulnerables y recónditas México.

Introducción

El diccionario de la Real Academia Española (2019) define el concepto de identidad como el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás y la conciencia

que una persona o colectividad tiene de ser ella misma y distinta a las demás. El término identidad, definido por la enciclopedia Concepto (2013-2024), proviene del vocablo latín *identitas*, que refiere al grupo de rasgos y características que diferencia a un individuo o grupo de individuos del resto.

El ser humano tiene derecho a tener una identidad propia, así como ser inscrito de manera inmediata y gratuita desde su nacimiento ante la instancia de registro civil que le corresponda; para adquirir el derecho a un nombre, apellido y pertenecer a una familia que lo proteja; para profundizar más en el tema, el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) (2020) menciona que el derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; no obstante, en nuestro país fue hasta hace pocos años, que el concepto de identidad se plasmó como derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política, estableciéndose desde entonces con claridad, que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento y señala la obligación del estado mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos.

Las personas que hasta el momento no han sido inscritas ante el Registro Civil carecen de una identidad formal ante el Estado, y por lo tanto no tienen una identidad jurídica que los proteja; por tal motivo son invisibilizados o excluidos en la participación ciudadana (votar por los gobernantes), y no pueden ejercer sus derechos vitales a servicios esenciales como la salud y la educación; no tienen una vida plena y digna ante una sociedad.

Actualmente, el Estado de Sinaloa cuenta aproximadamente con 148 oficinas de Registro Civil en las ciudades y municipios que conforman el Estado; con el apoyo del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) sostiene módulos en diferentes centros hospitalarios del sector público y privado, con la finalidad de brindar un oportuno servicio a la comunidad.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se brinda servicio oportuno a las mamás que acuden a los módulos de registro civil establecidos en el Hospital General, Hospital Policlínica y en el Hospital Fátima.

El Gobierno del Estado de Sinaloa implementa jornadas para dar

identidad a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en lugares vulnerables de la entidad, bajo la Dirección de Registro Civil de Sinaloa, el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), en Coordinación con el Organismo Público Descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada (DIF) Municipal.

El enfoque de las jornadas se centra principalmente en la realización de trámites de registros de nacimiento, defunciones, reconocimientos, actas gratuitas y aclaraciones, de manera estratégica en diferentes comunidades y colonias del Estado de Sinaloa.

A pesar de los múltiples esfuerzos por parte del gobierno e instituciones públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales por proteger a la niñez y adolescencia del mundo, aún existen rezagos de inscripción de nacimiento, y están en el desamparo del derecho a la identidad y a la obtención de más derechos.

De acuerdo con la UNICEF (2022), la necesidad de proporcionar a niños, niñas y adolescentes una protección especial en relación con el resguardo de sus derechos fue señalada en primera instancia en 1924 en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño y luego en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

La UNICEF (2022) señala que, si bien los niños, niñas y adolescentes como seres humanos están incluidos en todos los tratados internacionales de derechos humanos, se consideró necesaria la creación de un cuerpo normativo específico para el resguardo de los derechos humanos durante la etapa de la vida previa a los 18 años.

En opinión de Kofi (2016), los derechos humanos son universales porque están basados en la dignidad de todo ser humano, con independencia de la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva. Puesto que son aceptados por todos los Estados y pueblos, se aplican de forma igual e indiscriminada a todas las personas y son los mismos para todas las personas en todos los lugares.

Las funciones asignadas al Registro Civil

Abad (2014) señala que las funciones en nuestro sistema jurídico son funciones asignadas al Registro Civil: a) la propiamente registral, consistente en la incorporación a los libros del registro de los hechos que afectan al estado civil de las personas; b) la de cooperación en la creación de títulos registrales mediante la autenticación de declaraciones de voluntad emitidas formalmente ante el Registrador, o bien, mediante la resolución de expedientes; c) la correctora o rectificadora del propio Registro: a través de las informativas de los asientos. e) La probatoria ordinaria de las cualidades del estado civil de las personas.

La falta de registro de los niños nacidos

Ledesma (2017) señala que la falta de registro de los niños nacidos se presenta en nuestro país y en otros de América Latina que comparten un nivel de desarrollo económico semejante. Así es, por ejemplo, el caso de Paraguay, en donde se publicó en el 2004 el artículo “La niñez y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica”.

En opinión de Ledesma (2017), la falta de registro, como ya se ha señalado, tiene un doble impacto con respecto a los derechos de los menores, sus progenitores y con respecto a la actuación administrativa. En este último aspecto, se debe advertir que la capacidad de reacción del gobierno depende, en primer lugar, de saber a quiénes y a cuántos se destinan las políticas y acciones públicas

Esparza (2010) opina que no solamente debemos verlos como medio de cobertura de las prácticas, sino también como medio de control y seguimiento del avance de las mismas. En las condiciones actuales de la región encontramos un gran avance en el desarrollo o uso de medios de comunicación e internet, así también en el empleo de herramientas tecnológicas como impresoras con paneles solares, telefonía celular, entre otros, que facilitan el desarrollo y monitoreo de las prácticas exitosas.

Factores que determinan una práctica exitosa en Registro de Nacimiento

El factor económico

Esparza (2010) considera que los factores económicos se encuentran enfocados netamente hacia la población en lo referido a sus ingresos y dinámica de gasto, así como la presencia de acciones comerciales, crediticias o de compra-venta. Estos factores son una fuente valiosa de información, ya que las propias instituciones financieras son un indicador de la población que cuenta con registro.

El factor ecológico

Esparza (2010) opina que, dentro del desarrollo de las prácticas exitosas, el uso de metodologías amigables con el ambiente mejora la percepción de las instituciones de registro civil ante la población; y dentro de estas metodologías, el uso de tecnologías para minimizar el uso del papel, así como el implementar dentro de campañas el uso de materiales reciclados, ayuda al desarrollo y a una buena percepción de las campañas por parte de la población. Sobre todo, la fuente de energía que se utiliza para los procesos de modernización tecnológica.

Factor político

Dentro del factor político, Esparza (2010) agrega que no solo vela por el desarrollo de las prácticas, sino que también debe promover y proteger a las mismas de cualquier interés político, ya que su fin debe ser el éxito de las prácticas. Como factor externo, es primordial conocer el número de instituciones que se encuentren presentes, así como su cobertura; pero más que nada, el compromiso de las autoridades para el éxito de las prácticas.

Metodología

Las bases de datos seleccionadas para llevar a cabo la presente revisión sistemática fueron Google Académico, Scielo, Redalyc y Dialnet.

Se utilizó en primera instancia el motor de búsqueda Redalyc, con el tema “El derecho a la identidad del menor: el caso de México”, con las palabras claves implementadas por el autor: derecho a la identidad, interés superior del menor, registro de nacimiento, nombre, filiación; encontrando un total de 783 670 artículos relacionados al tema.

Continuando con la primera ronda de búsqueda de información e implementando el motor Redalyc, se utilizó el filtro por año (2023), y se encontró aproximadamente un total de 781495 artículos.

En el segundo motor de búsqueda, Redalyc, y las palabras clave utilizadas en una primera ronda, y después de aplicar filtros por año (2023) y de registrar la cantidad encontrada, lamentablemente no se encontró información.

Posteriormente se continuo con el tercer motor de búsqueda Google Académico y palabras claves utilizadas en una primera ronda “Derecho a la identidad, interés superior del menor, registro de nacimiento, nombre, filiación”, después aplicar filtros, se obtuvo la cantidad de 34 300 artículos.

Prosiguiendo con la búsqueda de artículos para complementar la investigación sobre el derecho a la identidad civil, se incorporó un segundo tema: “El derecho civil del menor de edad a estar inscrito ante el registro civil”. Con el primer motor de búsqueda, Redalyc, se implementaron las palabras clave utilizadas en el artículo en una primera ronda (matrimonio, propiedad, protección de menores y de consumidores, eficacia derogatoria de la Constitución, desarrollo de la Constitución por el legislador civil, principios constitucionales, interpretación constitucional del Derecho Civil), y después de aplicar filtros se encontró la cantidad de 686 900 artículos.

En la búsqueda realizada en el segundo tema se agregó el libro titulado: “La constitucionalización del derecho civil”, de Pilar Gutiérrez Santiago (2011), en el que destaca tras enmarcar la llamada “constitucionaliza-

ción” del Derecho Civil dentro del complejo y heterogéneo conjunto de factores determinantes de la evolución y renovación de esta rama del ordenamiento jurídico.

Para dar continuidad al proceso de búsqueda, se implementó el filtro por año; en este caso, se eligió el año 2010, y con el motor de búsqueda Redalyc, retomando el tema de la segunda búsqueda e implementando las palabras clave “La constitucionalización del derecho civil del año 2010”, por el filtro por (año), y en base a este título se logró obtener información de un total de 584 121 artículos; pero lamentablemente se aleja del tema principal de la investigación.

El segundo motor de búsqueda implementado fue Google Académico, y las palabras clave utilizadas en una primera ronda fueron: “matrimonio, propiedad, protección de menores y de consumidores, eficacia derogatoria de la constitución, desarrollo de la constitución por el legislador civil, principios constitucionales, interpretación constitucional del Derecho Civil”. Se logró obtener la cantidad de 424 artículos relacionados con el tema.

Pasando al tercer motor de búsqueda, utilizado en una primera ronda, las palabras clave no encontraron información, ya que el motor de búsqueda Dialnet señaló que se excedió en el número de palabras clave implementadas.

Prosiguiendo con el artículo de investigación, se inició con el tema “Una aproximación a la medición del subregistro de nacimientos en las estadísticas vitales de México”; con las palabras clave subregistro, registro tardío, nacimientos, estadísticas vitales, censo, México; con el motor de búsqueda de Redalyc, se encontró un total de 758 874 resultados.

Para la segunda ronda, se implementó el motor de búsqueda Scielo, con las mismas palabras clave, y el resultado fue de 356 artículos relacionados con el tema.

En el segundo motor de búsqueda, se utilizaron las palabras clave de la primera ronda, y después de aplicar filtros, se registró la cantidad encontrada: subregistro, registro tardío, nacimientos, estadísticas vitales, censo, México; no se encontró información con estas palabras clave y el motor de búsqueda.

En el tercer motor de búsqueda, Google Académico, se implementaron las palabras claves utilizadas en una primera ronda: “subregistro, registro

tardío, nacimientos, estadísticas vitales, censo, México”; el resultado fue de 356 artículos.

Del primer motor de búsqueda, Redalyc, se utilizaron las palabras clave en una primera ronda: “identidad, medicina genómica, filiación, maternidad y paternidad, niñas y niños”; y, después de aplicar filtros y registrar la cantidad de artículos, que fue de 781 388, se encontró el título: “El derecho a la identidad de niños y niñas”. En la búsqueda de este tema, se localizó valiosa información sobre el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes en México, de Mónica González Contró. En el resumen del artículo, se plantea una serie de reflexiones sobre el derecho a la identidad de niñas y niños, de acuerdo con los avances en el campo de la medicina genómica, que permiten determinar el origen genético; a pesar de la información valiosa, no es la que deseaba encontrar para proseguir con la investigación pertinente

Prosiguiendo con la búsqueda, se eligió investigar por país (Bolivia), con las palabras claves "Derecho de la identidad y filiación de la niña, niño y adolescente", Guisbert G. Rosado (2016), publicado en la revista Jurídica Derecho; en la búsqueda se encontró un resultado de 18 600 artículos.

En opinión de Guisbert G. Rosado (2016), en Bolivia hay un grupo de alta vulnerabilidad: las niñas, niños y adolescentes a quienes no se reconoce su identidad y constituyen lo que se denomina la población invisibilizada.

Del segundo motor de búsqueda, Redalyc, con las palabras clave utilizadas en una primera ronda: “minorías, identidad cultural, pueblos indígenas, derechos humanos”, se obtuvo un total de 782 580 artículos.

Del tercer motor de búsqueda, Redalyc, las palabras clave utilizadas en una primera ronda fueron “derecho a la identidad, interés superior del menor, registro de nacimiento, nombre, filiación”. Con este filtro se localizó la cantidad de 783 670 artículos; destacando que las palabras claves se tomaron del artículo “El derecho a la identidad del menor: el caso de México”.

Se continuó con la búsqueda de información para ver la postura de los derechos humanos en el tema central de los derechos a la identidad de los niños, niñas y adolescentes; en el primer motor de búsqueda con Redalyc,

y las palabras claves utilizadas “protección especial, niños, niñas y adolescentes, derechos humanos”, se localizó un total de 782 930 artículos.

Se encontró el artículo “La protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en el derecho chileno”, de Fabiola Lathrop Gómez (2014). Ella destaca que

el actual sistema chileno de protección especial de derechos de NNA vulnera su derecho fundamental a vivir en familia. A diferencia de la tendencia mundial, nuestro sistema se caracteriza por un marcado intervencionismo estatal en la esfera familiar de NNA, primando la actuación judicial a aquella administrativa. Además, cuenta con un deficiente marco regulatorio de las medidas de protección de derechos de NNA, al carecer de una verdadera naturaleza preventiva e integral y de supuestos de procedencia claros.

Implementando el filtro por año (2023) y con el motor de búsqueda Google, en la segunda ronda de investigación se localizaron 24 700 artículos relacionados.

Del segundo motor Dialnet, con el tema “protección especial, niños, niñas y adolescentes, derechos humanos” y las palabras claves que se utilizaron en la primera ronda, se logró un total de 40 tesis.

En el tercer motor de búsqueda, Science Direct, con las palabras claves de la primera ronda “protección especial, niños, niñas y adolescentes, derechos humanos”, se localizaron 125 artículos; y lo que destacó como material de apoyo fue “Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes 2014 y su reglamento 2015” de Nuria González Martín, María Elena Miranda Delgado, Daniela Ramírez Rayo (2016).

Quienes consideran de suma importancia que la ley haga hincapié en la interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de la niñez. Se debe destacar que la ley establece expresamente que el principio rector del interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones en todo asunto relacionado con derechos de los menores, y ello es constantemente reiterado a lo largo de todo el texto legal, claramente en especial sintonía con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Conclusión

En el Registro Civil se da fe de los actos y hechos de mayor trascendencia humana, como el inicio de una vida (nacimiento) y el fin de la misma (defunción).

Los trámites que se destacan en el Registro Civil son el nacimiento, el matrimonio o concubinato, divorcio, adopción, reconocimiento y la doble nacionalidad.

Para llevar a cabo el proceso de inscripción de los tramites según sea la necesidad del usuario de manera inmediata se ingresan los datos personales en la plataforma digital del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el nombre del registrado, edad, sexo, nacionalidad, parentescos, dirección del registrado; y se otorga la inscripción con su respectivo folio, y reciben la primera impresión gratuita del acta certificada de nacimiento, donde se incluye medidas de protección para los datos personales Código de Barra, QR, y CURP Certificada.

Algunos de los posibles factores que hasta el momento han impedido que los padres o tutores lleven a cabo el trámite de inscripción de nacimiento de sus hijos e hijas son el desinterés, las creencias, las ideologías, la distancia y el factor económico.

Cualquiera que sea la razón o la circunstancia, es un hecho que hasta el momento dejan sin protección jurídica a los menores de edad; por tal motivo es necesario crear conciencia de la relevancia en ejercer este derecho.

Referencias

- Abad Rodríguez, V. (2014). *El Registro Civil*. <https://editorial.tirant.com/es/actualizaciones/Tema12a18-2-2014.pdf>
- Cantoral Domínguez, K. (2015). El derecho a la identidad del menor: el caso de México. *Revista Boliviana de Derecho*, (20), 56-75.
- Diccionario de la Real Academia Española. (2019). *Enciclopedia concepto*. (2013-2024).
- Esparza Valencia, R. (2010). *Manual de prácticas exitosas para el registro civil*. SG/OEA.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2006). *Con-*

- vención sobre los derechos del niño.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2022). El enfoque basado en los derechos de la niñez. *Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez*, (15), 3-32.
- González Cervera, A. y Cárdenas, R. (2005). *Una aproximación a la medición del subregistro de nacimientos en las estadísticas vitales de México*. Estudios Demográficos y Urbanos, El Colegio de México.
- González Contró, M. (2011). Reflexiones sobre el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- González Luna Corvera, T. (2018). *Elecciones sin discriminación: Proceso electoral federal 2017-2018. Participar y opinar. Derechos de las niñas, niños y adolescentes*.
- Gutiérrez Santiago, P. (2011). La constitucionalización del derecho civil. *Scientia*, (151), 51-86. Universidad de Panamá.
- Guisbert Rosado, G. (2016). *Derecho de identidad y filiación de la niña, niño y adolescente*. Derecho de la UMSA.
- Kofi, A. (2016). *Derechos humanos*. Courand et Associés.
- Lathrop Gómez, F. (2014). La protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en el derecho chileno. *Revista Chilena de Derecho Privado*, (22), 197-229. <https://doi.org/10.4067/S0718-80722014000100005>
- Ledesma Lois, C., Nettel Barrera, A. y Ledesma Lois, F. (2017). *La falta del registro de nacimiento y la vulneración de los derechos humanos*. Derechos Humanos / Human Rights.
- Nuria González Martín, María Elena Miranda Delgado, y Daniela Ramírez Rayo. (2016). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes 2014 y su reglamento 2015. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49(146), 345-374.
- El registro civil; concepto y legislación vigente, con referencia a la ley 20/2011, de 21 de julio. Hechos inscribibles. Organización. Competencia. Asientos registrales.